INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto, a través del correo electrónico de este despacho el día 15 de junio de 2021 a la 8:19AM, pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 15 de junio de 2021.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	680014003018-2021-00380-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	MARLON GÓMEZ PIÑREZ
ACCIONADO	SALUD TOTAL EPS
VINCULADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **MARLONGOMEZ PIÑREZ** en contra de la **SALUD TOTAL EPS** por la presunta violación a sus derechos fundamentales de salud, seguridad social y mínimo vital**.**

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-**, se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada y vinculada SALUD TOTAL EPS y a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- a éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requiérase a las entidades accionada y vinculadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado QUE TIENEN UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 15 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 16 de junio de 2021 de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd82253ee1528c3286cc2577e2f9cfb3e48545ff2700f49ad73aecb8dfd2359**

Documento generado en 15/06/2021 10:04:17 AM